



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Viste que de acuerdo con el que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 22.2. a), las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada en sesión extraordinaria realizada el día 14 octubre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2023.

Dado que no sido dictaminada ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de esta ayuda o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sido acordada por el órgano competente de la ayuda, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma ayuda.

La regidora suscribiente eleva en Junta Gobierno Local, la siguiente

## **PROPUESTA De ACUERDO:**

*Primero.-* Otorgar una ayuda económica y aprobar los convenios marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Algemesí y la siguiente asociación, para el fomento de la igualdad , que se adjunta como anexo en este acuerdo:

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
<b>Asociación de Mujeres Feministas de Algemesí. El Enjambre C/ Rey En Jaume 30. CIF: G 98909385 Algemesí</b>	2000 €

*Segundo.-* Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto,



# Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: [ajuntament@algemesi.net](mailto:ajuntament@algemesi.net) - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superará el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera 0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

*Tercero.*- Viste y conforme con la justificación presentada.

*Quart.*-: Considerar justificado el importe de 1.014,90€ de la subvención concedida.

*Quinto.*- Minorar la cuantía de la subvención otorgada hasta el importe justificado de 985,10€.

*Sixé.*- Ordenar el pago de 1.014,90 € de la subvención concedida y justificada, de la cual existe retención de crédito (RC 2023.2.0001308.000), del vigente presupuesto.

*Séptimo.*- Dejar sin efecto la parte de la subvención no justificada.

*Octavo.*- Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente al interesado a los efectos oportunos.

La regidora de Igualdad Joaquina Rafaela Giner Mora. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.